

Estampillas
Municipales
\$ 10.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

894-3
894-5

Boleta de permiso para edificar

Fecha. 30. de Abril. de 1957.-

Vence. 30. de Octubre. de 1957.- (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de línea N.º 1793-1-116.

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédease permiso a Don CLAUDIO ANTONIO V. para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 4.20 mts. de altura, de Clase. Edificación de edificación, en la calle. N.º

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.
ANTECEDENTES.

Nombre del propietario CLAUDIO ANTONIO V. domicilio Viarion a nos - Lizarza.

" Arquitecto RIGORIO ALFARO O. domicilio
matric. N.º patente N.º" Constructor ANTONIO V. domicilio
matric. N.º patente N.º

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno 342.90 mts. superficie edificada. mts.²

Planos y documentos autorizados.

- 1.º Plano de situación. s. Don Carlos.
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio. s. Don Carlos.
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente.
- 4.º " de agua potable con. presentará en su correspondiente.
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos. s. Don Carlos.
- 6.º " de fachadas. s. Don Carlos.
- 7.º Secciones verticales. s. Don Carlos.
- 8.º Planos de detalles. s. Don Carlos.
- 9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica.
- 10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente.
- 11.º Especificaciones técnicas y presupuesto, Don Carlos.
- 12.º Cálculos de resistencia. s. Don Carlos.
- 13.º Varios ESTUDIOS: 1. 268.130.-

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

RECIBO PAGADOR, s/g. Boleta No. 3357-23-17-257.-	
Edificación	12.682.-
Inspección	6.000.-
Verificación	1.000.-
Occupación Pisos Nacionales	1.000.-
Estampillas	1.000.-
Libreta de Control	1.000.-
Ley 19084 (40 %)	1.177.-
TOTAL	28.859.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Con el presente se entrega al ocurrente como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. - Artículos N.ºs 420 - 425.

NOTA: - Exento del pago del 2.º fiscal de acuerdo con la Ley 10.354, s/g. Comprobante No. 20.012 de fecha 10-X-56 de la Corporación de la Vivienda.-

Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

El Director de Obras Municipales que suscribe,
CERTIFICA:

Que, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley General de Construcciones y Urbanización, se procedió por personal de esta Dirección a efectuar la RECEPCION FINAL de las Obras de Edificación de propiedad de la Fábrica de Vidrios la Unión S. A., compuesta de cuatro casas tipo B-3 Nos. 1, 2, 3 y 4, ubicadas en la Población Fabilún, lex. Sector de la calle Miraflores s/n., no encontrándose observaciones que formular.-

El presente certificado no elimina al Arquitecto ni al Constructor que intervinieron en la ejecución de la obra, de las responsabilidades que les pueda afectar, de acuerdo a las disposiciones de los Arts. 25 y 26 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y la de los Arts. 68, 69, 70, 74, 75, 76 y 77 del Decreto con Fuerza de Ley N° 224 del 23 de Julio de 1953.-

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.-

Concepción, 7 de Enero de 1958.-

El Presente Documento
Pertenece al Archivo
de la Dirección de Obras
GUSTAVO HOLMBERG M.
Director de Obras Municipales.-

7
DIRECCION DE CERTIFICACION: S. 170.-

Boleta N° en Calampilla
Municipalidad Colodada In
el Original
CUT/DQV.-